



## CONTRATO DE CESIÓN DEL DERECHO DE USO SOBRE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

En Mérida, a 21 de junio de 2018.

### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 apartados 1 y 4.a, aplicable en virtud de lo establecido en el artículo 121.1 c), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la atribuciones que tiene conferidas, y tras la debida autorización de suscripción del presente Contrato mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de 18 de mayo de 2018.

Y de otra parte Dña. Antonia Monjo Calderón con D.N.I. 9.190.321-G en representación de la Asociación Deportiva de Salvamento y Socorrismo Mérida, con CIF: G-06338255, y nº Registro Municipal 99/2.010 en su condición de Presidenta de la misma,

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente contrato en los términos que en él se contienen y, al efecto,

### EXPONEN

I.- El artículo Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece el régimen de los bienes de las Entidades Locales, regulando el artículo 109 de este Reglamento la cesión gratuita de uso de bienes inmuebles por las entidades locales.

II.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 16 de marzo del 2010 fue objeto de aprobación la Ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones de titularidad municipal en cuyo Título I, Capítulo II se regula la cesión de instalaciones municipales con carácter de permanencia a asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro.

III.- Que las cesiones de instalaciones municipales con carácter de permanencia, solo se podrá efectuar a favor de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro descritas en el artículo 4 de las Ordenanzas, siendo necesario que la Asociación, Fundación o Entidad de que se trate esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

IV.- Que la Asociación Deportiva de Salvamento y Socorrismo Mérida tiene por objeto promover la modalidad deportiva de Salvamento Y Socorrismo, teniendo como ámbito de actuación para el desarrollo de sus actividades la Ciudad de Mérida, conforme se refleja en sus Estatutos.



V.- Que, conforme establece el artículo 23 de las Ordenanzas, las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro interesadas en la cesión de una instalación municipal deben presentar solicitud de la entidad interesada dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que deben acompañar la documentación exigida junto con una memoria, extremos estos que han sido acreditados debidamente.

VI.- Que una vez supervisada la documentación, y comprobado de oficio que la Asociación Deportiva de Salvamento y Socorrismo Mérida se haya debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y se ha emitido informe de fecha 9 de mayo de 2018 por parte de la Delegación de Deportes en el cual se pronuncia acerca de la oportunidad de la cesión.

VII.- Que, según determina el mismo artículo 23 de las Ordenanzas, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, debiendo formar parte del Acuerdo la autorización del Contrato de Cesión en el que se reflejaran todos los derechos y obligaciones de las partes.

En virtud de ello, y por tenor de las competencias establecidas en el artículo 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ambas partes acuerdan la suscripción del Contrato conforme a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primero.-** El objeto del Contrato es la cesión de derecho de uso compartido de la "Piscina Climatizada" del Polideportivo la Argentina y la Piscina del Polideportivo Guadiana, ambos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, ubicados en la Calle Arzobispo Antonio Montero y Avenida de la Constitución, s/n respectivamente, a la Asociación Deportiva de Salvamento y Socorrismo Mérida, por un periodo de cuatro temporadas deportivas con el fin de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo del deporte en la ciudadanía de Mérida y su comarca, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad.

En concreto, este convenio viene a dar cabida al desarrollo de un club de Salvamento y Socorrismo con el objetivo de implementar y desarrollar las estrategias necesarias para implementar esta modalidad deportiva en Mérida y su comarca.

**Segundo.-** Las actividades y fines a desarrollar en los locales serán las propias de la entidad cesionaria en el ámbito territorial de Mérida y comarca.

**Tercero.-** Los horarios de uso de las instalaciones de la "Piscina Climatizada" del Polideportivo la Argentina serán los siguientes:

1. 2 calles el martes y jueves en horario de 16:00 a 17:00 horas.
2. 1 calle el martes y jueves en horario de 17:00 a 18:00 horas.
3. 2 calles el lunes y miércoles en horario de 16:00 a 18:00 horas.
4. 1 calle el viernes en horario de 16:00 a 18:00 horas.
5. 1 calle el sábado en horario de 10:00 a 12:00 horas.

Los horarios de uso de las instalaciones de la Piscina del Polideportivo Guadiana en la temporada estival, serán los siguientes:

1. 2 calles de lunes a viernes en horario de 10:00 a 12:00 horas.

**Cuarto.-** Antes de la entrega de llaves se habrá de levantar acta de las condiciones en que se entregan las instalaciones, debiendo adjuntarse fotografías que acrediten el estado de las instalaciones, de cara al momento de la devolución al Ayuntamiento de las mismas.



**Quinto.-** Serán obligaciones de las partes que firman este Contrato las siguientes:

- a) Obligaciones de la Asociación Deportiva de Salvamento y Socorrismo Mérida:
- Podrá realizar las mejoras en la instalación que considere oportunas para la práctica del Natación, siempre con la expresa autorización escrita del Ayuntamiento.
  - Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.
  - Hacer buen uso de las instalaciones deportivas municipales cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
  - Cumplir lo que se establece en el Artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.  
*" 1.- Las cesionario/as estarán obligadas a la conservación diligente de los locales de uso exclusivo y de uso compartido y en general de todo el inmueble, como también, en su caso, del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.  
2.- Corresponderá al cesionario/a el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión".*
  - Cumplir con lo que se expone en el Artículo 14 Actividades no permitidas de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.  
*"En el interior de las instalaciones y locales cedidos y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrá realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".*
  - No permitir el consumo de bebidas alcohólicas en la instalación cedida.
  - El equipo de formación que participe en la actividad, deberán estar en posesión de la titulación que acredite la capacitación para el desarrollo de las funciones encomendadas, así como tener licencia federativa en vigor.
  - Se compromete a comprobar que el personal de este club, que participe en este acuerdo de colaboración, no se encuentre en el inscrito en el Registro de Delincentes Sexuales.
  - La Asociación Deportiva de Salvamento y Socorrismo Mérida se compromete a presentar certificación de que se encuentra exento de deudas con la Administración cada 31 de julio.
  - Asumir los gastos derivados de la puesta en marcha y desarrollo de todas las actividades.



- Todo el material deportivo, tablas, pullboys, aletas, etc, será aportado por parte de la Asociación Deportiva Salvamento y Socorrismo Mérida
- La Asociación se compromete a la organización y gestión de eventos deportivos, que promuevan la práctica de la disciplina deportiva en la ciudad de Mérida, tales, como:
  1. Organización de campeonatos en la Localidad.
  2. Open de Aguas Abiertas
  3. Promoción de la modalidad de Salvamento y Socorrismo en centros escolares durante la temporada lectiva.
- El club apoyará a todas las actividades que la Delegación de Deportes organice, tales como:
  1. Olimpiada Escolar.
  2. Desafío por la Salud.
  3. Torneo de navidad
- El club, se compromete a realizar actividades deportivas de acción social tales como:
  1. Promoción del "Deporte inclusivo" entre el club y las asociaciones o colectivos con necesidades especiales de la ciudad.
- Respetar en todo momento la normativa de uso de las instalaciones por parte de las personas participantes y trabajadoras de la actividad, así como lo recogido en el Anexo I de este convenio.
- Antes del 31 de agosto de cada año se compromete a presentar en la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Memoria Deportiva de la actividad para la evaluación del uso y funcionamiento del uso de cesión.
- Informar de cualquier anomalía o desperfecto ocasionado en las instalaciones durante el tiempo en que se utilice.
- Obligación de concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño que se pueda derivar tanto para las personas como para las cosas, como consecuencia de la actividad a desarrollar.
- Conservar con diligencia los espacios cedidos, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción u omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización de la Administración, las reparaciones necesarias.
- Por parte de la Asociación Deportiva de Salvamento y Socorrismo Mérida podrán desarrollarse todas las actividades contempladas en el Programa anual que se presente en la Delegación de Deportes. Cualquier modificación del mismo habrá de ser autorizado, expresamente y por escrito, por parte de la mencionada Delegación.
- Durante el uso de los espacios cedidos deberá cumplir en todo momento con lo dispuesto en el Decreto 102/2012 de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones Técnico Sanitarias de las Piscinas en la Comunidad Extremeña, atendiendo principalmente a los artículos 34 y 35.



- Organizar y gestionar una Escuela de Salvamento y Socorrismo durante las temporadas deportivas que abarca el presente Convenio, debiendo acoger a toda la infancia, que estando en edad escolar y cumpliendo las normas de acceso establecidas, soliciten la práctica de los servicios deportivos inherentes a la Escuela ofertados por la Asociación Deportiva Salvamento y Socorrismo Mérida.
- Se compromete a ofertar 10 plazas para participantes de su Escuela ajustándose al precio estipulado en la Ordenanza reguladora por el acceso y utilización de instalaciones deportivas de Titularidad Municipal de Mérida, para las Escuelas Municipales.
- Se compromete según lo que expone en el CAPÍTULO III. EXENCIONES Y BONIFICACIONES de la Ordenanza de acceso y utilización de instalaciones deportivas de Titularidad Municipal de Mérida en su artículo 4.º. A) Estarán exentos de la tasa:

*... 2. En los pagos trimestrales de las escuelas deportivas municipales los hijos menores de dieciséis años de familias numerosas que sus ingresos mensuales no superen 2,5 veces el S.M.I. y los hijos menores de dieciséis años de familias desfavorecidas donde todos sus miembros tutores de la unidad familiar se encuentren en situación de desempleo. Estas condiciones deberán ser acreditadas mediante informe emitido por la delegación de asuntos sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.*

b) Obligaciones del Ayuntamiento.

- Contratar y abonar el suministro de electricidad y agua.
- La limpieza periódica y desinfección u otras de análoga naturaleza en los espacios comunes.
- Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural de los edificios donde se encuentren los locales corresponde al Ayuntamiento de Mérida, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios; siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del centro.

**Sexto.-** El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Deportes, podrá inspeccionar las actividades que realice la Asociación Deportiva de Salvamento y Socorrismo Mérida en el local objeto de cesión con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Séptimo.-** Dentro del periodo de vigencia de esta cesión, y en función de parámetros tales como las peticiones de instalaciones que se formulen o como el contenido de las memorias que deben presentar los cesionarios de instalaciones municipales, el Ayuntamiento podrá modificar de forma unilateral el régimen de uso exclusivo así como las condiciones del mismo, para adecuarlos a las necesidades o circunstancias reales de uso de las distintas Asociaciones o Colectivos en un mismo Centro.

**Octavo.-** La cesión se hace con una duración de cuatro temporadas deportivas naturales, desde la firma del contrato.

**Noveno.-** En todo caso se trata de una cesión en precario por lo cual en cualquier momento, por causas justificadas, podrá revocarse el derecho de uso que ahora se confiere.

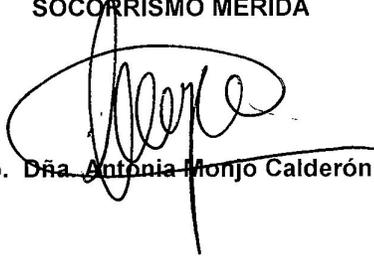


**Décimo.-** En todo lo no previsto en este Contrato será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal.

**Décimo Primero.-** Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Contrato de cesión serán resueltas en el seno de la Comisión de evaluación y seguimiento prevista en el artículo 24 de las Ordenanzas Reguladoras.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
DEPORTIVA SALVAMENTO Y  
SOCORRISMO MÉRIDA**



Fdo. Dña. Antonia Monjo Calderón

**EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**



Fdo. D. Antonio Rodríguez Osuna